



TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO



OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Se emite el presente Código, inspirado en la Misión y Visión de la Secretaría de Turismo con el propósito de fomentar la cultura de la integridad y promover la ética en el servicio público, como una tarea y un compromiso asumidos personal y colectivamente, que promuevan la transversalización de las políticas de integridad pública a través de la sensibilización, la difusión y la capacitación, así como la promoción de un liderazgo ético que reconozca a todas las personas como factores centrales en la consolidación de la nueva ética pública y un eficaz combate a la corrupción.

En tal sentido, este Código de Conducta se hace extensivo a todo el personal de la Secretaría de Turismo, a fin de que contribuya con una conducta ética, de integridad y prevención de los conflictos de intereses, prevención de las conductas discriminatorias, así como la prevención en conductas de hostigamiento y acoso sexual y la erradicación de la corrupción.

Será obligación de cada persona servidora pública de la Secretaría de Turismo, propiciar un ambiente institucional y de prevención, que detecte y denuncie el incumplimiento al Código de Ética de las personas servidoras públicas y al presente Código de Conducta.

La Secretaría de Turismo, mediante la actuación de su Comité de Ética, establecerá mecanismos para recibir y desahogar (sin quebranto de las atribuciones que, por mandato de Ley, correspondan a los Órganos de Control, o a otras instancias), los comentarios ocasionales, sugerencias o denuncias que enuncien sus colaboradores, por incumplimientos relacionados al presente Código de Conducta.

El cumplimiento íntegro del Código de Conducta, promoverá la mejora de la calidad del trabajo, creará un clima laboral de beneficio mutuo, ayudará a usar de forma apropiada los recursos, ayudará al cumplimiento de las metas y objetivos propuestos; contribuirá al logro de las expectativas y compromisos que tenemos con la sociedad, para ser un ejemplo de Institución pública comprometida con el bien del país.



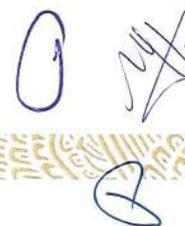
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión al interior de la Secretaría de Turismo, sin importar el régimen de contratación y conforme a lo que señala el segundo párrafo del artículo 23 Ley Federal de Austeridad Republicana, por lo que su incumplimiento dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables.

El Código de Conducta es de aplicación obligatoria para todas y todos los integrantes de la Secretaría de Turismo ya que reúne y determina el conjunto de principios, reglas y comportamientos con los cuales deberá realizarse la actividad cotidiana de las unidades administrativas de la Secretaría de Turismo, atendiendo, entre otros, lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Federal de Austeridad Republicana; el Código de Ética de la Administración Pública Federal; las Reglas de Integridad de las personas servidoras públicas y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través del Comité de Ética.

- El Código de Conducta complementa y refuerza el compromiso de respeto por las leyes, los valores y principios del buen gobierno, ya que regula comportamientos, pero, sobre todo, plantea el camino para la superación personal e institucional.
- El Código de Conducta busca, por una parte, evitar los comportamientos ilegales, las conductas que no sean éticas, las que resultan contrarias a los intereses, objetivos y valores de nuestras instituciones y, al mismo tiempo, plantea retos para incrementar el profesionalismo y efectividad del desempeño institucional.
- El cumplimiento y cuidado en la observancia del Código de Conducta será responsabilidad obligatoria de todas y todos los integrantes de las instituciones públicas de la Secretaría de Turismo y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo, será quien vigile su cumplimiento.

Es importante mencionar que el Comité de Ética al detectar un posible incumplimiento a la normatividad en materia de ética, dará vista a las autoridades competentes, a fin de que se deslinden las responsabilidades a que haya lugar.





GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de este Código se entenderá por:

Acoso Sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Acoso Laboral: Es la acción de hostigar y producir miedo, terror, desprecio o desánimo en el trabajador afectando su desempeño laboral o creando un ambiente laboral hostil.

Hostigamiento Laboral: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

Bases: Las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Código de Conducta: El instrumento deontológico emitido por el Titular de la Dependencia a propuesta del Comité de Ética en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Código de Ética: Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Comité: El Comité de Ética como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las Dependencias y entidades del Gobierno Federal; En su caso, los subcomités o comisiones permanentes o temporales que se establezcan conforme a los Lineamientos generales.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Control interno: El proceso que tiene como fin proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos de la institución.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar, o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o



nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo; también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación, racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Discriminación Laboral: No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

Eficacia: El cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, en lugar, tiempo, calidad y cantidad.

Eficiencia: El logro de objetivos y metas programadas con la menor cantidad de recursos.

Efectividad: El cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

Entidades: Las consideradas como entidades paraestatales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Hostigamiento Sexual: es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Innovación: Búsqueda de nuevos diseños organizacionales alterando las estructuras internas de la organización.

Lineamientos generales: Los lineamientos generales para propiciar la integridad de las personas servidoras públicas y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Precepción de Conflicto de Interés.

Maltrato: Comportamiento violento que causa daño físico o moral.

Misión: Declaración del propósito o razón de ser de la organización, especificando el campo de negocios a cubrir.

Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.

Segregación: Separar y marginar a una persona o a un grupo de personas por motivos sociales, políticos o culturales.

Transparencia: Compromiso que establece una organización para dar a conocer al público que lo solicite la información existente sobre un asunto público.

Visión: Es plantear un futuro posible, dirigir a través de la estrategia.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.



MISIÓN, VISIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Misión de la Secretaría de Turismo

Conducir el diseño e implementación de las políticas públicas orientadas a fortalecer el desarrollo de la actividad turística, promover la innovación en el sector, mejorar la calidad de los servicios turísticos y la competitividad del turismo nacional, impulsando estrategias transversales que articulen las acciones gubernamentales, del sector privado y social, contribuyendo al crecimiento sustentable e incluyente del turismo.

Visión de la Secretaría de Turismo

México se posicionará como una potencia turística a nivel global, con una oferta diversificada de servicios y destinos competitivos. La actividad turística detonará la inversión y el crecimiento económico, impulsando el desarrollo regional equilibrado y los beneficios sociales del país.

Atribuciones

Las contenidas en:

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

La Ley General de Turismo.

El Reglamento de la Ley General de Turismo.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

MENSAJE INTRODUCTORIO

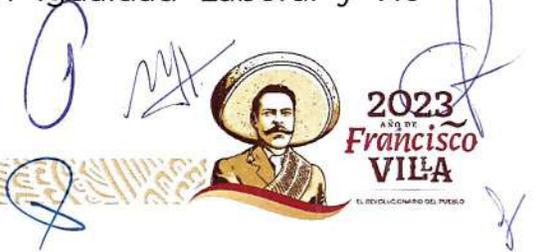
El turismo es una actividad estratégica de la economía mexicana, que capta divisas, genera empleos y, sobre todo, estimula el desarrollo regional e impacta en el crecimiento económico, el empleo y la inversión. Estos factores han contribuido a posicionar al turismo como una actividad competitiva que ha logrado alcanzar mayores tasas de crecimiento que el resto de los sectores, ayudando a mitigar el efecto adverso de la coyuntura económica mundial. En la actualidad se requiere de un turismo sustentable, incluyente, global, diversificado e inteligente. El turismo representa una gran oportunidad para regiones que se han visto al margen de los procesos de integración económica y de atracción de capitales. En el aspecto social, la premisa es que el turismo debe ser justo y equilibrado, atendiendo aspectos de la actividad turística abandonados a lo largo de los años. En particular, el abandono de la población local. No debe haber ya paraísos turísticos conviviendo con zonas de marginación, en donde el contraste entre la opulencia y miseria represente la desigualdad social y económica entre los turistas, los prestadores de servicios turísticos y las poblaciones vulnerables que habitan las zonas turísticas.

Por lo anterior, quienes laboramos en la Secretaría de Turismo hemos asumido la responsabilidad de conducir y potencializar esfuerzos para hacer de México un país líder en la actividad turística y con el propósito de fomentar una cultura de la integridad en el servicio público se ha elaborado el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Turismo, en el que se establecen los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira cada persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Asumimos nuestro compromiso con la ética pública, los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del servicio público, previstos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

En consecuencia, nos abstenemos de cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público, como lo son los actos de corrupción, así como evitar cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral.

Asimismo, se da observancia a lo establecido tanto al Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Secretaría de Turismo, como a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.





Nuestro Código de Conducta realza los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como los valores esenciales del servicio público, tales como: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género entre otros elementos necesarios para abatir la corrupción, agregar valor a los trabajos que realizamos y fomentar un sentido de pertenencia institucional; fomentando una cultura de denuncia ante cualquier incumplimiento a los Códigos de Ética y Conducta.

LIC. MIGUEL TOMÁS TORRUCO MARQUÉS



[Vertical column of handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]



RIESGOS ÉTICOS EN LA SECRETARÍA DE TURISMO

Los **RIESGOS ÉTICOS** deben ser entendidos como "situaciones en las que potencialmente pudiera haber un acto de Corrupción al transgredirse principios, valores o reglas de integridad durante las labores específicas de las diversas áreas que componen la dependencia o entidad.

Para la elaboración de Código de Conducta, el Comité de Ética, consideró el Diagnóstico sobre los Principales Riesgos de integridad, emitido por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo, atendiendo a las conductas denunciadas en la Secretaría, por lo que se advierten tres riesgos institucionales preponderantes:

- Omisos y extemporáneos en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial.
- Incumplimiento a la normatividad que rige el servicio profesional de carrera y falta de comprobación de viáticos.
- Falta de atención a los requerimientos de la normativa del organismo de transparencia.

Los valores vinculados con las conductas señaladas pueden sustentarse en los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

- Honradez.
- Eficacia.
- Transparencia.

Aunado a lo anterior, con el fin de erradicar las conductas contrarias a la Ética Pública, el Comité de Ética de la Secretaría de Turismo elaboró el **Decálogo de Integridad** con diez puntos enunciados, que sensibilizan a las personas servidoras públicas de esta Secretaría, a ser integrales en su proceder y actuar de una manera ética en el cumplimiento de sus funciones.



Decálogo de Integridad de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo

1. Conocer y actuar conforme al contenido del Código de Ética y de Conducta, con el propósito de contar con una adecuada convivencia y servicio de cara a la sociedad.
2. Denunciar todo acto de corrupción, entre los cuales se comprenderá a cualquier transgresión a las normas jurídicas y éticas propias del servicio público.
3. Actuar de forma transparente privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública y la protección de datos personales bajo custodia.
4. Rechazar y evitar todo acto de violencia, como es el acoso y hostigamiento, sexual o laboral, así como toda conducta u omisión por discriminación.
5. Conocer y cumplir con las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones, aplicando siempre las normas, procedimientos, reglamentos, leyes y todas aquellas otras disposiciones jurídicas aplicables a su cargo o comisión.
6. Mantener una vocación de servicio a la sociedad y satisfacer siempre las necesidades colectivas, por encima de intereses particulares, personales o aquellas que pueden ser ajenas al interés general y bienestar de la población.
7. Actuar con eficacia y eficiencia, a fin de alcanzar las metas institucionales mediante el uso adecuado y responsable del patrimonio público, descartando la ostentación y discrecionalidad en su aplicación.
8. No realizar ningún obsequio de valor ni ofrecer ningún favor o servicio que pueda comprometer la ejecución íntegra de las funciones públicas.
9. Garantizar que tanto mujeres como hombres, tengan acceso y en las mismas condiciones y posibilidades, a los bienes y servicios públicos; así como a los programas, beneficios institucionales, empleos y cargos gubernamentales.
10. Conducirse con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio personal o a favor de terceros, y evitar buscar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de personas u organizaciones que comprometan sus funciones.





CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Conducta I. Declaración patrimonial

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, debemos cumplir nuestra obligación constitucional y legal de presentar en tiempo y forma, bajo protesta de decir verdad la Declaración Patrimonial y de Intereses que corresponda (Inicial, Modificación, Conclusión y Aviso de cambio de dependencia) de cada ejercicio fiscal.

Vinculada con:

- **Principios:** Principios del servicio público, Honradez, Transparencia.
- **Valores:** Valores del servicio público Interés Público y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Trámites y Servicios y Procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, VIII y IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conducta II. Comprobación de viáticos

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, realizamos comisiones estrictamente necesarias para contribuir al eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos de los programas o funciones y se promueve el ejercicio eficiente de los recursos públicos por concepto de viáticos, así como la comprobación de los mismos.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Transparencia, Rendición de cuentas y Eficiencia.
- **Valores:** Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Trámites y Servicios y Control interno
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones III, VI y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Conducta III. Servicio profesional de carrea

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, garantizamos la igualdad de oportunidades con base en el mérito, conforme a la normatividad que rige el Servicio Profesional de carrera, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficiencia y Transparencia
- **Valores:** Respeto, Liderazgo, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Tramites y servicios, Información Pública, Recursos Humanos, Procedimiento administrativo y Procesos de evaluación.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones IV Y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conducta IV. Transparencia, acceso a la información

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, atendemos en tiempo y forma los requerimientos de la normativa del organismo de transparencia respetando sus reglas y no revelamos información que invada la intimidad, dignidad y el patrimonio moral de cualquier individuo.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de cuentas, Respeto a los Derechos Humanos, Honradez, Eficacia y Eficiencia.
- **Valores:** Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Tramites y servicios, Información pública.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Conducta V. Fomento a la austeridad republicana

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, debemos tener un comportamiento austero, transparente y debemos dar uso racional y adecuado a los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos asignado para el desempeño de nuestras funciones y utilizarlos exclusivamente para acciones que contribuyan a cumplir mandatos legales normativos y de austeridad republicana, asimismo actuamos conforme a una cultura de servicio encaminada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y alcanzar las metas institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Lealtad, imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de cuentas, Eficacia y Eficiencia.
- **Valores:** Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conducta VI. Austeridad republicana

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, trabajamos y administramos con austeridad republicana los recursos públicos que están bajo nuestra responsabilidad, abocándonos en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actuamos con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución.

Vinculada con:

- **Principios:** Austeridad Republicana, Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia
- **Valores:** Entorno cultural ecológico.
- **Regla de Integridad:** Contrataciones Públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Artículo, fracciones II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Conducta VII. Prevención de la corrupción

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, reconocemos como un factor central la consolidación de la nueva ética pública, por lo que en el ámbito de nuestras atribuciones mantenemos un firme compromiso con el combate a la corrupción y denunciaremos cualquier acto, comportamiento u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tengamos conocimiento.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, imparcialidad, Rendición de cuentas e integridad.
- **Valores:** Interés Público y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Control Interno y procesos de evaluación.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conducta VIII. Respeto a los derechos humanos

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, sabemos que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que damos a nuestras compañeras y nuestros compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas y cualquier acción u omisión que perjudique la dignidad humana, o pueda constituir alguna forma de discriminación y/o violencia; Tales como grabarlos a través de cualquier medio magnético o digital sin su consentimiento.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, imparcialidad, Profesionalismo.
- **Valores:** Interés Público y Respeto
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Comportamiento Digno
- **Directriz:** Artículo 7, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conducta IX. Trato igualitario y sin discriminación

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, practicamos una cultura de respeto e igualdad entre mujeres y hombres, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, apoyamos a la institucionalización de la equidad e igualdad de género en el servicio público, con la intención de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas; empleo de lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación institucional.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y equidad.
- **Valores:** respeto a los derechos humanos, Igualdad de género, Cooperación, Igualdad y No discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conducta X. Acoso y hostigamiento sexual

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, tenemos la convicción y el compromiso de velar por la integridad y dignidad de nuestras compañeras y nuestros compañeros y de todas las personas con quienes tenemos trato, por lo que no fomentamos ni toleramos el acoso sexual y hostigamiento sexual o cualquier otra forma de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

- **Principios:** Profesionalismo, Integridad y equidad.
- **Valores:** Respeto a los derechos humanos.
- **Reglas de Integridad:** Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conducta XI. Conflicto de interés

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, evitamos participar en asuntos y decisiones que, por motivo de interés personal, familiar o de negocios afecte negativamente a nuestra institución por lo que nos conducimos con rectitud e integridad conforme a nuestras atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar nuestro empleo, cargo o comisión; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de nuestros deberes.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e integridad.
- **Valores:** Interés Público y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Programas gubernamentales.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I, II, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conducta XII. Acoso laboral

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, contribuimos a mantener un ambiente y clima laboral cordial, evitamos y denunciemos cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de nuestras compañeras y nuestros compañeros, dañe la auto estima, la salud emocional, integridad y libertades, establecidas para todas las personas servidoras públicas.

Vinculada con:

- **Principios:** Disciplina, Profesionalismo e integridad.
- **Valores:** Respeto a los derechos humanos e Igualdad y No discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





Conducta XIII. Violencia contra las mujeres

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, promovemos las acciones que tengan por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que fortalezca su progreso y bienestar, así como para fomentar su desarrollo integral y su plena colaboración en todas las esferas de la vida, por tal motivo, nos abstenemos de realizar cualquier conducta de violencia en contra de cualquier persona y en específico por motivos de género.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez e imparcialidad.
- **Valores:** Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad de Género, Igualdad y no Discriminación.
- **Regla de Integridad:** Actuación pública, Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

Vigilancia.

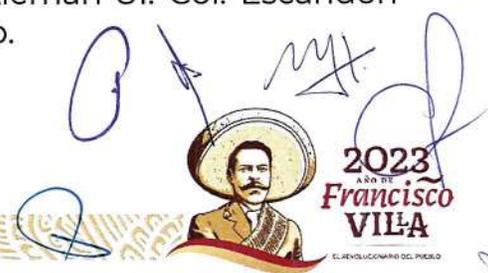
El Comité de Ética de la Secretaría de Turismo y el Órgano Interno de Control en ésta, conforme al ámbito de sus atribuciones, vigilarán la observancia de lo dispuesto en los Códigos de Ética y Conducta.

Consultas.

Cualquier persona puede realizar consultas sobre aspectos relacionados con la aplicación del presente Código de Conducta, a través de los medios siguientes:

- a) Correo electrónico: comitedeetica@sectur.gob.mx
- b) Número Telefónico (55) 30026900 Extensiones 5256 y 5440
- c) Directamente en las oficinas del Lic. Jaime Macías Oviedo, Director General de Administración y Presidente Suplente del Comité de Ética y/o de la Lic. Alejandra Teresa Fera Montes de Oca, Directora de Organización y Secretaria Ejecutiva Suplente del Comité de Ética de la Secretaría de Turismo.

En las oficinas ubicadas en Av. Viaducto Miguel Alemán 81. Col. Escandón Sección I. Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.





Por lo que se refiere a las consultas en materia de conflicto de intereses, éstas podrán presentarse ante el Comité de Ética de la Secretaría de Turismo, el cual las remitirá a la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública, en términos de los numerales 91 a 94 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

Interpretación.

La instancia para la interpretación de este Código de Conducta es el Comité de Ética.

Denuncias.

Cualquier persona servidora pública o particular podrá denunciar los incumplimientos al Código de Ética ante las siguientes instancias:

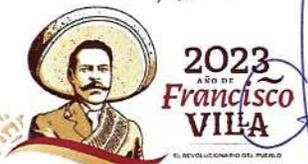
I. Comité de Ética:

Con una visión preventiva, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética o el de Conducta respectivo y, de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá emitir recomendaciones en términos de los Lineamientos emitidos por la Secretaría, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.

II. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo:

Es la autoridad al interior de la Secretaría de Turismo, encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a la legislación aplicable.



Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left margin of the page.



PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las y los servidores Públicos protestarán este Código de Conducta mediante la "Carta Compromiso", en la que asientan conocer, comprender y dar cumplimiento a dicho instrumento, en términos del artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicada, y el numeral 8, fracción XIII, de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicada de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020

[Vertical column of handwritten signatures in blue ink]





ANEXO 1

Carta Compromiso

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA LAS
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**

He recibido y conozco el Código de Conducta las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

- 1) Conocer y comprender el Código de Conducta y, por lo tanto, asumir el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.
- 2) Manifestar de manera oportuna mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética.
- 3) Identificar situaciones éticas o de conflictos de intereses en las que requiera apoyo o capacitación.
- 4) No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a este Código.
- 5) Cooperar de manera transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control por posibles vulneraciones a este Código.
- 6) Evitar cualquier conducta que vulnere la integridad en el servicio público o la imagen institucional.

Por lo anterior, suscribo este compromiso.

Nombre y firma:

Cargo, empleo o comisión:

Unidad Administrativa:

Fecha:



[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]

